

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. M^º Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario acctal.:
D. Vicente Abad Sorribes

En la ciudad de Peñíscola, a veintinueve de septiembre de dos mil once; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal, D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto. Asimismo asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de julio ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 26-9-2011.

“Considerando la formada Cuenta General del Ayuntamiento de Peñíscola y del O.O.A.A. de Turismo (Patronato Municipal de Turismo) del ejercicio 2010 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 17 de julio de 2011.



Considerando que las mismas se expusieron al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº.89 de fecha 21 de julio de 2011 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Peñíscola.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 del Organismo Autónomo de Turismo (Patronato Municipal de Turismo).

TERCERO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Votación

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, la abstención del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra Esquerra Unida un (1) voto, se acuerda aprobar el dictamen.

3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2011/021.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 26-9-2011.

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30/08/2011, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 30/08/2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 30/08/2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 30/08/2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

— *Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

— *Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— **Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2011/021, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos



<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	Descripción	<i>Euros</i>
1510.61937	1	Conexión desagües red aguas fecales en Urb. URMI	18.271,75
TOTAL GASTOS			18.271,75

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	Descripción	<i>Euros</i>
1510.61936	1	Evacuación pluviales frente Palacio Congresos	8.718,52
1510.61934	2	Evacuación pluviales Avda. Pigmalión- Maestrat	1.123,32
1510.61921	3	Evacuación pluviales C/.Puntarró – c/. Pigmalión	8.429,91
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			18.271,75

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Deliberación:

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que conoce el contenido de la modificación y que a su grupo le parece bien, siempre que no afecte a necesidades que puedan surgir en un futuro respecto al objeto de las partidas que se anulan y solicita que en el momento de elaborar los presupuestos se tengan en cuenta los problemas reales existentes.

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra Esquerra Unida un (1) voto, se acuerda aprobar el dictamen.

4º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2011/024 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejal de Hacienda, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 26-9-2011.

“En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2011, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Patronato M. de Turismo, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Con fecha 18 de febrero de 2011 se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 19 de septiembre de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 19 de septiembre de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2011/024, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

Suplemento de Crédito: Altas en Partidas de Gastos

<i>Pda.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento</i>
<i>4320.22684</i>	<i>Eventos y actuaciones promocionales</i>	<i>250.000,00</i>	<i>48.000,00</i>
<i>4320.22688</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>100.000,00</i>	<i>42.500,00</i>
<i>9200.22675</i>	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	<i>15.000,00</i>	<i>13.800,00</i>
	<i>TOTAL</i>		<i>104.300,00</i>

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante Remanentes de Tesorería para Gastos Generales,

Altas en Partidas de Ingresos

<i>Pda.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>870.00</i>	<i>Aplicación para financiación de suplementos de crédito</i>	<i>104.300,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>104.300,00</i>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Deliberación:

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, indica que las causas que provocan esta modificación de crédito en el Patronato son: que se ha gastado más de lo previsto, que ha habido imprevisión y que la Generalitat Valenciana no ha cumplido sus compromisos con el Patronato. Añade que considera que la finalidad a que se destinan los remanentes de crédito son gastos superfluos y que por ello no pueden votar a favor, si bien solicita al Ayuntamiento que agilice los trámites para que los acreedores cobren cuanto antes.

La Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, señala que la modificación de crédito propuesta se plantea de conformidad con el procedimiento que exige la ley de estabilidad presupuestaria y



con el informe favorable del Interventor; que ha habido unos gastos a los que hay que hacer frente y existen unos remanentes que pueden aplicarse a los mismos.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, replica que no son partidarios de que se gasten los remanentes de crédito en suplementar partidas como éstas sino que consideran que los remanentes deberían aplicarse a gasto social y no a gastos como los propuestos, que entiende superfluos.

El Concejal de Turismo, Sr. Suescun, manifiesta, respecto a la replica del Sr. Pau, que gastos superfluos serán los que el grupo socialista están acostumbrados a realizar, ya que el equipo de gobierno, y en este caso el Patronato, no realiza gastos superfluos y que en ningún momento se ha superado el presupuesto global del Patronato; que se trata de facturas pendientes de pago correspondientes a actuaciones promocionales y de publicidad, actuaciones que en estos momentos considera que es lo más necesario para Peñíscola y el turismo, como demuestra la situación de liderazgo que tiene Peñíscola en el sector turístico en la Comunidad.

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y en contra del Grupo Socialista tres (3) votos y Esquerra Unida un (1) voto, se acuerda aprobar el dictamen.

5º.-DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 1/2011 PGOU CONDICIONES DE USO EN POLÍGONO I, SECTORES I Y II Y POLÍGONO II, SECTOR II.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 26-9-2011.

"Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de julio de 2011, se acordó someter a información pública la Modificación del PGOU nº 1/11, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, relativa a la modificación del artículo I.4.5.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU, así como de las condiciones de uso en el Polígono I, Sectores I y II y Polígono II Sector II del Suelo Urbano, por un período de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Dicha información pública se ha efectuado mediante anuncios publicados en el periódico "Mediterráneo" de 25 de julio de 2011 y en el D.O.C.V. nº 6576 de 29 de julio de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

En su virtud, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo y Secretario Acctal. del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.3 y 223.5 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y en los artículos 83.2, 91.1, 104 y 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:



1.- *Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual nº 1/11 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, que tiene por objeto la modificación del artículo 1.4.5.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU, así como las condiciones de uso en el Polígono I, Sectores I y II, y Polígono II, Sector II, del Suelo Urbano.*

2.- *Remitir una copia diligenciada del proyecto de modificación puntual a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.*

3.- *Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Modificación y del contenido de las Normas Urbanísticas que éste contiene."*

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que su voto será en contra porque en su opinión se han realizado demasiadas modificaciones puntuales y está en contra tanto de esas modificaciones como de la revisión que se ha realizado del Plan General.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, considera que las medidas previstas en la modificación propuesta harán posible que los vecinos de Peñíscola puedan llevar a término determinadas actuaciones y soluciones en las fachadas de los inmuebles, por lo que su voto será a favor.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, manifiesta que la tramitación de modificaciones puntuales del Plan General es una posibilidad prevista en la Ley con el objeto de adaptar la normativa a nuevas necesidades que surgen o con el objeto de subsanar errores producidos en la anterior regulación; que la modificación propuesta se ha expuesta al público sin que haya habido ninguna alegación y considera que es una buena propuesta que redundará en el interés general.

Votación

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra de Esquerra Unida un (1) voto, se acuerda aprobar el dictamen.

6º.-DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 2/2011 PGOU CONDICIONES ESTÉTICAS DE INSTALACIONES Y CONDUCTOS EN FACHADA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 26-9-2011.

"Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de julio de 2011, se acordó someter a información pública la Modificación del PGOU nº 2/11, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, sobre condiciones estéticas de las instalaciones y conductos en fachada, por un período de un mes,



anunciada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Sometida a información pública la referida propuesta de modificación mediante anuncios publicados en el periódico "Mediterráneo" de 25 de julio de 2011 y en el D.O.C.V. nº 6577 de 1 de agosto de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

En su virtud, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo y Secretario Acctal. del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.3 y 223.5 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y en los artículos 83.2, 91.1, 104 y 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual nº 2/11 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, sobre condiciones estéticas de las instalaciones y conductos en fachada.

2.- Remitir una copia diligenciada del proyecto de modificación puntual a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Modificación y del contenido de las Normas Urbanísticas que éste contiene."

A propuesta de los Servicios Técnicos Municipales se considera conveniente modificar la ordenación propuesta en el apartado III.2.4.5 del proyecto de modificación del PGOU, de forma que se sustituye la redacción inicialmente propuesta por la siguiente:

"III.2.4.5.- Caso de imposibilidad técnica manifiesta de alguna de alguna de las condiciones anteriores, y previa conformidad de los servicios técnicos municipales, se podrá autorizar, mediante proyecto suscrito por técnico competente la disposición de conductos por fachada no principal u otra solución alternativa, de forma que se oculten convenientemente y se integren adecuadamente en la misma".

Sometida la propuesta a votación, con inclusión de la modificación del art. III.2.4.5 en la forma señalada, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda dictaminar favorablemente la misma."

Deliberación:

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que su grupo votará a favor porque entiende que es una propuesta que beneficia a los vecinos y añade que siempre que se persiga el interés público está justificado modificar el Plan tantas veces como sea necesario.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, manifiesta que la tramitación de modificaciones puntuales del Plan General es una herramienta legal que permite corregir



deficiencias o errores que pueda contener el anterior Plan y que en este caso se modifica una ordenanza considerada por todos injusta.

Votación

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra de Esquerra Unida un (1) voto, se acuerda aprobar el dictamen.

7º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 26-9-2011.

“De acuerdo al Art. 84 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de, entre otros medios, previa licencia y otros actos de control preventivo, así como por sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, en los términos del Art. 71 bis de la Ley 30 /92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común(en adelante LRJAPAC). En este sentido, y al no haberse desarrollado normativamente en nuestro municipio esta materia, con la presente Ordenanza, el Ayuntamiento de Peñíscola persigue dotar a este tipo de procedimientos de una regulación específica que garantice la seguridad jurídica a los prestadores de servicios en el libre acceso a las actividades.

La Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. Únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.

El objeto de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre es establecer las disposiciones y principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio realizadas en el territorio español por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, simplificando los procedimientos y fomentando al mismo tiempo un nivel elevado de calidad en los servicios, promoviendo un marco normativo transparente, predecible y favorable para la actividad económica, impulsando la modernización de las Administraciones Públicas para responder a las necesidades de empresas y consumidores y garantizando una mejor protección de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios.

En el ámbito de la Administración Local, la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, requiere un estudio de los procedimientos administrativos que



regulan el otorgamiento de autorizaciones y licencias a fin de simplificar y agilizar trámites administrativos y, asimismo, una modificación de la Ordenanzas que regulan dichas autorizaciones, siendo que el análisis del procedimiento administrativo en orden a la concesión de licencias, pone de manifiesto aspectos de la burocracia administrativa que suponen demoras y complicaciones, no siempre necesarias, que han de ser superadas en atención al principio de eficacia que consagra el artículo 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los artículos 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

Por todo ello, se ha redactado la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola, con el objeto de facilitar y facultar la puesta en marcha de determinadas actividades que, por su menor impacto urbanístico, podrán iniciarse sin previa licencia municipal desde el día de la presentación de la declaración responsable, sin necesidad de esperar a la finalización del control municipal, el cual se mantiene aunque se articule a posteriori, con la excepcionalidad de exigencia de aquellos informes de la propia Administración que suponen un estudio específico y pormenorizado previo y necesario, como son los instrumentos de control y prevención ambiental o informes urbanísticos de uso. De este modo, la presentación de la declaración responsable y la toma de conocimiento por parte de la Administración no supone una autorización administrativa para ejercer una actividad, sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y activar las comprobaciones pertinentes. Del mismo modo, se regula en la Ordenanza el trámite de concesión de licencia ambiental, estableciendo el procedimiento y requisitos para la tramitación de la licencia y apertura de la actividad.

Por tanto, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el control de las actividades que se desarrollen en su término municipal y puedan afectar al medio ambiente y a la ordenación urbanística, así como en el marco de la Ordenanza sobre el libre acceso a las actividades de servicios, se considera oportuna la aprobación de la referida Ordenanza municipal.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola.*
- 2. Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles la referida Ordenanza, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.*
- 3. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.”*



Deliberación:

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que tratándose del sometimiento a información pública de la ordenanza, su grupo la votará a favor, si bien añade que durante este período de información pública su grupo podrá aportar alegaciones a la misma. Solicita la convocatoria de la Junta de Portavoces para poder debatir sobre el contenido de la ordenanza.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, manifiesta que el objeto de la Ordenanza es establecer un protocolo de actuaciones en el procedimiento de tramitación de expedientes de actividad para agilizar la puesta en funcionamiento de actividades; que con esta medida se beneficia a toda aquella persona que pretenda abrir un negocio y, con ello, generar empleo; que se mejora la gestión ante el ciudadano pero sin descuidar el control sobre las actividades ambientales, control que continuará desarrollándose por los servicios técnicos municipales a la vista de las actividades que vayan instalándose. Respecto a lo solicitado por el portavoz del Grupo Socialista confirma que el compromiso es llevar el asunto a la Junta de Portavoces para debatirlo, y si es posible, consensuarlo.

Votación

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra de Esquerra Unida un (1) voto, se acuerda aprobar el dictamen.

8º.- DICTAMEN PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2012.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

" Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde y tomando en consideración que el Ayuntamiento debe proponer cada año la designación de dos fiestas locales para el año siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio, a tal efecto, por unanimidad, se dictamina favorablemente la propuesta de declarar las siguientes fiestas locales para 2012, que por su tradición son propias de este municipio:

- 16 de abril (San Vicente)
- 26 de diciembre (San Esteban)"

Votación

Por unanimidad se acuerda aprobar el dictamen.

9º.- DICTAMEN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE LAS FACULTADES MUNICIPALES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN RELATIVAS A INFRACCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de



Gobernación, Sr. López, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

“Visto el sistema de gestión integral de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial desarrollado por la Excm. Diputación de Castellón, para la gestión, recaudación y resolución de los expedientes sancionadores mencionados, que además de reducir al máximo el trabajo de los Ayuntamientos, permite realizar tareas de recaudación ejecutiva en todos los municipios de la provincia.

Considerando oportuna y conveniente la delegación en la Diputación de Castellón del servicio de gestión administrativa y recaudatoria de los expedientes suscitados por las infracciones de tráfico y seguridad vial generados por los agentes de la Policía Local, y al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevén la posibilidad de delegación de competencias municipales en entidades locales de ámbito superior, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Se acuerda delegar en la Diputación de Castellón, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias municipales relativas a la gestión integral de los expedientes por las infracciones en materia de tráfico y seguridad vial y a la recaudación de las sanciones pecuniarias que se impongan, que se relacionan a continuación:*

A) *Realizar la completa Instrucción del expediente sancionador, incluyendo, entre otras funciones, las siguientes:*

- 1.- Notificar, en su caso, las denuncias formuladas por los agentes municipales.*
- 2.- Acordar la apertura del período de prueba y rechazar motivadamente las pruebas propuestas por los interesados cuando sean improcedentes.*
- 3.- Finalizada la instrucción del procedimiento, elevar, al órgano municipal que tenga atribuida la competencia sancionadora, la correspondiente propuesta de resolución, una vez practicada la audiencia al interesado y a la vista del informe del agente municipal sobre las alegaciones eventualmente formuladas.*
- 4.- Notificar, en su caso, la propuesta de resolución.*
- 5.- Realizar otras notificaciones necesarias para la instrucción del expediente.*

B) *Notificar las sanciones impuestas por el Alcalde u órgano municipal competente.*

C) *Elevar al órgano municipal competente una propuesta de resolución de los recursos que se interpongan contra la sanción y notificar la resolución que recaiga.*



- D) Recaudar las sanciones pecuniarias que se impongan, tanto en período voluntario como ejecutivo, a través, en su caso, de procedimiento administrativo de apremio.*
- E) Dictar la providencia de apremio.*
- F) Liquidar los intereses de demora.*
- G) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.*
- H) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- I) Resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio en período ejecutivo.*
- J) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan u origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.*
- K) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

Segundo.- *Encomendar a la Diputación de Castellón, al amparo de lo que se prevé en el artículo 15 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión y recaudación de las sanciones pecuniarias por infracciones en materia de tráfico y seguridad vial, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia:*

- A) Una vez grabados, por parte del personal de este Ayuntamiento, los boletines de denuncias en el aplicativo informático de la diputación, se encomienda a ésta la elaboración de todos los documentos necesarios para la tramitación del expediente sancionador y la recaudación de las sanciones: documento para la notificación de la denuncia, documentos para elevar y notificar la propuesta de resolución, documento para dictar y notificar la resolución definitiva, documentos para resolver recursos y notificar las resoluciones que recaigan, etc. Los documentos que deban ser firmados por órganos municipales lo serán de forma electrónica para agilizar su tramitación.*
- B) Identificación, en su caso, de los titulares de los vehículos denunciados.*
- C) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.*

Tercero.- *Procedimiento y plazos:*

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y la Diputación, se establece lo siguiente:



- A)** *El Ayuntamiento normalizará y acomodará los impresos de los boletines de denuncia a las especificaciones establecidas conjuntamente con la Diputación.*
- B)** *El Ayuntamiento introducirá los datos de los boletines de denuncia en el aplicativo informático existente en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación.*
- C)** *El Ayuntamiento informará las alegaciones presentadas por los interesados y remitirá a la Diputación dicho informe por vía telemáticas, a través de la OVR (Oficina Virtual de Recaudación), firmado electrónicamente.*
- D)** *La Diputación elaborará y trasladará al Ayuntamiento para su firma electrónica por parte del órgano competente del mismo, los documentos en que así proceda, en el plazo más breve posible y por el procedimiento de transmisión telemática a través de la OVR.*
- E)** *La Diputación realizará las notificaciones de los actos administrativos antes citados, utilizando el sistema establecido en Correos denominado SICER.*

Cuarto.- *Lugar de atención al público.*

En cualquier oficina de la red provincial del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y recaudación, podrán ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este acuerdo.

Quinto.- *Compensación económica y criterios procedimentales.*

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, de la Diputación Provincial. Asimismo será de aplicación la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos e derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 96 de 7 de agosto de 2003.

El importe indicado se compensará en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos de recaudación delegada.

Sexto.- *Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.*

Una vez aceptada por la Diputación la presente delegación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia por un periodo de 5 años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a 6 meses antes del cese.”



Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, manifiesta que su voto será en contra porque, en su opinión, la labor que realiza la Diputación en materia recaudatoria no es efectiva, como el propio Concejal de Hacienda anterior reconoció ante el Pleno, al señalar que el 25% de las deudas no se recaudaban; considera que el servicio lo debería prestar el ayuntamiento, que así recibiría el dinero recaudado.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, indica que aunque a nadie le gusta que le pongan multas y a nadie le gusta poner multas, una vez impuestas hay que cobrarlas, pues en caso contrario el efecto sancionador de las multas pierde su valor; añade que si la propuesta redundaba en que todas las multas que se impongan se puedan hacer efectivas el voto de su grupo será favorable.

La Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, señala que se ha realizado un estudio para poder optimizar los recursos y ser más eficaces y eficientes a la hora de tramitar las multas de circulación; que se barajaron tres soluciones: bien crear un departamento de gestión de multas en el propio ayuntamiento, bien la adjudicación a una empresa privada o bien la delegación en la Diputación de Castellón, siendo esta última opción la elegida por ser esta administración la que ya viene tramitando determinados impuestos y tasas tanto en vía ordinaria como ejecutiva; añade que lo que se busca es mejorar la gestión y cobro de las multas de tráfico y agilizar el trabajo administrativo en la policía local.

El Sr. Alcalde, indica que con esta propuesta, dentro de un año por estas fechas se podrá comprobar si la gestión por parte de la Diputación ha funcionado; señala también que al haber tenido que colocar más agentes en la vía pública ello ha determinado que desde el departamento correspondiente de la policía no se pudiesen tramitar todas las multas, y respecto a lo señalado por el portavoz de Izquierda Unida manifiesta que la Diputación desde hace muchos años viene gestionando impuestos y tasas municipales de forma satisfactoria y nunca, ni esta corporación ni anteriores corporaciones, han planteado recuperar la gestión.

Votación

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra de Esquerra Unida un (1) voto, se acuerda aprobar el dictamen.

10º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Gobernación, Sr. López, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

"El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, en sus artículos 189 y 190 establece que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de



hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren.

Con la finalidad de establecer un procedimiento que garantice un mayor rigor en la tramitación del oportuno expediente a instruir para la concesión de distinciones honoríficas, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar inicialmente el Reglamento para Concesión de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Peñíscola.*
- 2. Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles el referido Reglamento, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.*
- 3. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.”*

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, dice que su voto será en contra porque el equipo de gobierno hace lo que le interesa sin contar con la oposición.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que respecto a este asunto hace cuatro años que viene debatiéndose en diversas Juntas de Portavoces, con propuestas de todos los partidos políticos y que en la última Junta llegó a consensuarse un documento bastante aceptable que permite que el reconocimiento se otorgue de la manera más objetiva posible, con un procedimiento establecido y evitando decisiones partidistas o sectarias, por lo que su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, se muestra sorprendido con la actitud del portavoz de Izquierda Unida ya que este asunto quedó pendiente de tratarse en el anterior Pleno a petición de los portavoces de los grupos de la oposición que solicitaron que se tratase en una Junta de Portavoces para consensuarlo; que el Sr. Alcalde atendiendo a dicha petición retiró el asunto de la comisión informativa y convocó la Junta de Portavoces; que en dicha Junta por unanimidad se consensuó el contenido del Reglamento de concesión de distinciones honoríficas que hoy se pretende someter a información pública. Añade que el Reglamento persigue establecer un procedimiento transparente para la concesión de honores y que le sorprende que ahora se desmarque el portavoz de Izquierda Unida respecto al sometimiento a información pública del Reglamento.

Votación

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra de Esquerra Unida un (1) voto, se acuerda aprobar el dictamen.



11º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Gobernación, Sr. López, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

" Con la finalidad de regular el establecimiento y régimen de funcionamiento de los órganos complementarios de carácter municipal previstos en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como determinar ciertas peculiaridades del funcionamiento de los órganos básicos de acuerdo con la potestad de autoorganización y reglamentaria atribuida a los municipios por el artículo 4 de la citada norma legal, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola.*

2.- *Someter a información pública por plazo de 30 días el referido Reglamento, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.*

3.- *En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional."*

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que su voto será en contra porque no le parece bien el Reglamento, porque en su opinión resta mucha participación a la oposición.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que este asunto, al igual que el Reglamento de concesión de distinciones honoríficas, se ha tratado en varias Juntas de Portavoces y que el grupo socialista ha aportado muchas propuestas e ideas en la última Junta celebrada para completar el documento que se pretende exponer al público; añade que les gustaría poderlo apoyar igual que han apoyado el Reglamento de Honores, pero que en este caso hay dos puntos que les preocupan bastante: por un lado, hace referencia al interés que tiene el equipo de gobierno en no asumir el que la oposición debe tener un espacio físico en el que poder llevar a cabo su tarea, ya que en el Reglamento solamente se señala que se hará todo lo posible para que se tenga ese espacio; señala a este respecto que su grupo es coherente con la postura que viene manteniendo desde el principio y exige que se reconozca en el Reglamento que tienen que disponer de un lugar o espacio físico para llevar a cabo su función, pues en otro caso, de aceptar la redacción del Reglamento, estarían aceptando la negativa del equipo de gobierno a dotarles de un despacho. Añade que el otro punto que les preocupa es que se reconozca en el Reglamento el derecho de los ciudadanos a participar en las sesiones plenarias, una vez finalizado el orden del día, no se prevé que la ciudadanía pueda participar ante los miembros de la corporación aportando sus ideas y propuestas, y que esta es una cuestión



ante la que el equipo de gobierno se ha cerrado en banda negando cualquier posibilidad. Finaliza manifestando que si por parte del equipo de gobierno hoy se adquiere el compromiso de continuar profundizando en estos dos aspectos, que consideran primordiales, su grupo votará a favor, añadiendo que si no se adquiere el compromiso de asumir estas dos propuestas, irrenunciables para la oposición, no podrán votar a favor.

El Sr. Alcalde ante la discrepancia puesta de manifiesto por los portavoces de los grupos de la oposición respecto a la propuesta del Reglamento Orgánico del Pleno, contraria a lo manifestado en la Junta de Portavoces por todos los grupos, en donde sí se alcanzó un consenso para tramitar el Reglamento, señala que, debido a la ruptura de dicho consenso y teniendo en cuenta que este asunto ya se retiró de la comisión informativa del último Pleno precisamente por buscar el referido consenso, resuelve dejar el asunto sobre la mesa pendiente de un mejor estudio. Añade, respecto a los motivos del Grupo socialista, que el objeto del Reglamento es regular el funcionamiento del Pleno, no de antes del Pleno ni de después del Pleno y, respecto al tema de los despachos, señala que el mismo grupo popular tampoco dispone de despacho ni que sea éste un asunto que afecta directamente al funcionamiento del Pleno; dice que es mucho más generoso con la oposición la regulación del Reglamento propuesto que la potestad que la normativa vigente le otorga al Alcalde para ordenar y dirigir los debates y las intervenciones en el Pleno, pero que ante la oposición a la tramitación del Reglamento redactado manifestada por los portavoces de los grupos socialista y de izquierda unida, retira el asunto del orden del día. Por último se pregunta para qué asisten algunos a las Comisiones Informativas y a las Juntas de Portavoces, en donde no se formulan preguntas ni se plantea oposición respecto a las propuestas para, después, acudir al Pleno y rechazar los consensos alcanzados.

12º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO POPULAR CENTRO DE ESTUDIOS DE PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

“En el pleno ordinario de julio de 2.004 el Grupo Popular presenta una moción solicitando al MAP:

“...que tome las iniciativas adecuadas para adaptar las instalaciones del Centro de Estudios de Peñíscola a las necesidades actuales, canalizando respuestas encaminadas a poner en valor un espacio de su competencia que puede dar respuesta a problemas graves de parking tan importantes para el desarrollo turístico de este municipio y al tiempo mejorar unas instalaciones antiguas y merecedoras de reconstrucción”.

El Alcalde de Peñíscola junto con el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento mantuvieron en Madrid una reunión con El Director General de Administraciones Públicas en la que manifestaron el interés por estas instalaciones.

En la feria de FITUR de 26 de enero de 2.006, el Sr. Ministro del MAP, en visita al stand de Castellón, manifestó públicamente un gran interés por este proyecto. Tras el encuentro, el 27 de enero de 2.006 y según conversación mantenida con el Sr. Ministro en el mismo



stand el alcalde solicito entrevista por correo electrónico que textualmente dice:

"Por el presente y según conversación mantenida con Vd en el día de ayer, tras nuestro encuentro en el stand de Castellón en la feria de FITUR, le solicito me conceda una entrevista para tratar de los temas relacionados con el Centro de Estudios de Peñíscola."

Sólo se consiguió la llamada por respuesta.

Así mismo cuando el 23 de febrero de 2006, el Sr. Sevilla, entonces Ministro del MAP, vino a inaugurar la rotonda de acceso a Peñíscola desde la N-340 volvió a manifestar públicamente el interés por este proyecto y solicito al Alcalde que se presentara un estudio donde se vislumbraran las posibilidades que presenta el Centro de Estudios. Con la celeridad debida fue redactado dicho estudio y entregado al Director del Centro de Estudios para que a su vez lo hiciera llegar al Director general del MAP o al Sr. Ministro.

El 26 de marzo de 2009, esto es, hace 2 años, 6 meses y 3 días o lo que es lo mismo, hace exactamente 912 días, el consistorio de Peñíscola por unanimidad aprobó el dictamen de propuesta reivindicativa del Centro de Estudios de Peñíscola con los acuerdos siguientes:

"1.- El Ayuntamiento de Peñíscola reivindica los terrenos donde se ubica el centro de estudios, propiedad del Ministerio de Administraciones Públicas, por ser uno de los espacios mejor situados estratégicamente de la ciudad que impide una reorganización urbanística moderna de todo ese espacio y porque consideran que deben cumplir una función en beneficio de todo el pueblo de Peñíscola.

2.- La voluntad del Ayuntamiento es destinar el subsuelo de dicho solar o por lo menos su mayor parte, para la construcción de un aparcamiento subterráneo que solvente las actuales carencias de la ciudad, permitiendo un uso más racional del casco histórico y evitando la actual invasión de vehículos en el mismo y su zona periférica. La parte superior de dicho aparcamiento se destinaría a zona de espacio público abierto (plaza, jardines, etc.) y servicios dotacionales públicos.

3.- Instar al Ministerio de Administraciones Públicas a abrir una vía de diálogo entre el Ayuntamiento y la Administración General del Estado, para buscar una alternativa que satisfaga plenamente los intereses de ambas administraciones, posibilitando la desaparición del Centro de Estudios como símbolo del pasado.

4.- Proponer como medida de carácter provisional la firma de un convenio de gestión por parte del Ayuntamiento de Peñíscola, el cual no dispone en estos momentos de instalaciones administrativas, culturales y recreativas suficientes para atender la demanda de sus ciudadanos, mientras se prepara un proyecto definitivo. "

El Ayuntamiento de Peñíscola en su planeamiento tiene previsto estos terrenos para un uso dotacional público que dista mucho del uso recreativo-vacacional y veraniego para el que se utilizaba desde que fue construido.



En los años 2006, 2007 y 2008 han sido solicitadas distintas licencias de obras menores para efectuar numerosas obras que han supuesto una importante inversión de renovación y mejora.

Durante el verano de 2009 se procede al cese de actividad en el Centro de Estudios, pues ante la falta de licencia de actividad para desarrollar la función de centro vacacional a que venía siendo destinado, unilateralmente han dejado de practicar dicha actividad, dejando el centro sin personal, sin mantenimiento y sin vigilancia.

El 19 de noviembre de 2009 se presenta una nueva moción plenaria donde se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar nuevamente los acuerdos del pleno de 26 de marzo de 2.009 respecto a la reivindicación del Centro de Estudios.*
- 2.- Solicitar una reunión con el Subdelegado del Gobierno con la finalidad de iniciar conversaciones respecto al centro de estudios. A esta reunión acudirían por parte del Ayuntamiento: el Alcalde y portavoces de todos los grupos con representación en el consistorio.*
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Administraciones Públicas.*

El 12 de diciembre de 2009, el Subdelegado del Gobierno en Castellón, Antonio Lorenzo, celebró una reunión con el alcalde de Peñíscola y con los portavoces de los grupos con representación municipal en la mencionada localidad, en la que, los portavoces, presentaron el proyecto para cuya ejecución solicitan al Gobierno de España la cesión de uso de las instalaciones del Centro de Estudios de Peñíscola, dependiente del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). La documentación aportada debía ser trasladada desde la Subdelegación del Gobierno hasta la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Sr. Lorenzo se comprometió ante los representantes del Ayuntamiento a agilizar todo cuanto fuera posible el proceso administrativo, para que en el caso de que el Gobierno no tenga previsto dar otra utilidad al mencionado inmueble, se pudiera tramitar la cesión de uso en el menor tiempo posible. Cabe señalar que han transcurrido desde esta célebre reunión, 1 año, 8 meses y 17 días sin conseguir una respuesta del gobierno presidido por el Sr. Zapatero.

Durante estos 625 días transcurridos de inoperatividad del gobierno del PSOE, han acaecido numerosos acontecimientos de carácter vandálico en las instalaciones del Centro de Estudios, que lo han dejado en el estado de deplorable abandono en el que se encuentra y que evidencia el **informe de inspección policial que se adjunta** a la presente moción.

El abandono y la dejadez manifiesta de funciones por parte de los responsables del gobierno central, ha conducido al centro de estudios a su actual estado de ruina, haciendo válido el refrán español de *"El perro del hortelano que, ni come, ni deja comer."*

Como quiera que el tiempo sigue transcurriendo y solo tenemos por parte de los responsables de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía, la callada



por respuesta y el abandono y la dejadez ,como acción de gobierno, el Grupo Popular, al Ayuntamiento Pleno, solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar nuevamente los acuerdos del pleno de 26 de marzo de 2.009 respecto a la reivindicación del Centro de Estudios.
- 2.- Reiterar la urgente cesión de uso del Centro de Estudios al Ayuntamiento de Peñíscola.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía.”

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que su voto será favorable porque considera que es una necesidad del pueblo pero que no le parece bien el abandono en que el Ministerio tiene al edificio y considera además que el Ayuntamiento debería de haber insistido y conseguido la cesión; formula queja tanto de la actuación del Ministerio como de la actuación del Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, comienza su intervención solicitando la dimisión de la Directora General de Patrimonio porque considera que no ha cumplido con su obligación, que es atender la demanda de este Ayuntamiento y de este municipio, cursada en reiteradas ocasiones con el apoyo de todos los grupos políticos municipales. Señala que la situación del centro descrita en el informe realizado es lamentable y que ha dado traslado de dicho informe a Castellón para que, quien corresponda, adopte las medidas oportunas; que le gustaría que se derribase el muro para permitir el uso público de las instalaciones. Añade que algo pasa en Madrid, que no se atienden las peticiones que Peñíscola viene formulando respecto a este asunto desde hace 15 o 20 años y considera que debería de haberse cambiado de estrategia y buscar otras fórmulas para conseguir la cesión del centro de estudios, como podría ser involucrar en esta petición a la Generalitat Valenciana mediante la posibilidad de destinar el inmueble a usos compartidos; que además de la oportunidad política o electoral de plantear de nuevo en estos momentos la cesión, lo cierto es que existe una inquietud y necesidad por parte de los peñiscolanos de disponer de dicho espacio y lo que hay que hacer es intentar buscar soluciones.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, quiere, en primer lugar, contestar al portavoz de Izquierda Unida y manifiesta que el Sr. Serrat no se entera de nada, y que lo dice sin ánimo de ofenderle, pero que, en su opinión, ni se ha leído la moción. Añade que desde el ayuntamiento se han realizado repetidas gestiones a lo largo de los últimos años y que la mayoría de las mociones reivindicativas del Centro presentadas al Pleno han sido acordadas por unanimidad de todos los grupos políticos municipales de cada Corporación; que ni la gente que trabajaba allí ni las instalaciones son del Ayuntamiento, por lo que pide al Sr. Serrat que no culpe al equipo de gobierno ni a las anteriores corporaciones de algo de lo que no son responsables, pues el Centro es titularidad de otra administración y en el edificio ondea la bandera del PSOE; que es el gobierno socialista de España quien gobierna allí y quien ha administrado el centro de estudios durante los últimos ocho años; reitera que el Sr. Serrat debería enterarse mejor antes de realizar sus erróneas interpretaciones en el Pleno, pues hay gente que le escucha. Respecto al portavoz del grupo socialista señala que en Peñíscola el Sr. Pau es el representante del partido socialista que gobierna en Madrid y que no es aceptable querer ocultar la dejadez de funciones tan grande que padece el centro de



estudios detrás de la petición de dimisión de la directora general de patrimonio; señala que al Sr. Pau no lo escucha nadie de su propio partido; que en 2004 el grupo popular ya presentó la primera de las mociones reivindicando el centro de estudios y que desde entonces, incluso con viajes a Madrid, el gobierno socialista no ha atendido ninguna de las peticiones formuladas y que ha venido actuando como “el perro del hortelano, que ni come ni deja comer”, prefiriendo antes que el centro se deteriore y se derrumbe a que lo pueda llegar a administrar un gobierno del Partido Popular y considera que esto es el colmo de la dejadez. Señala que el estado de inseguridad, de insalubridad y de abandono total descrito en el informe realizado sobre la situación actual del edificio es demoledor y que para evitar mayores males se ha procedido desde la Alcaldía a dictar una orden de ejecución dirigida al Ministerio para que adopte las medidas necesarias que eviten los riesgos de la situación de abandono descrita.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, replica que no ha dicho que los funcionarios del Centro de estudios sean del Ayuntamiento, pero que el Ministerio hubiera podido dejar dos o tres personas para que se ocuparan del mantenimiento del edificio, y que el Ayuntamiento lo ha ido dejando caer sin reivindicar ni convencer al Ministerio para que lo cediesen; que el informe lo ha leído varias veces y lo interpreta y se manifiesta a su manera, conforme considera, por lo que pide al Sr. Forner que no diga que no se lo ha leído y que no pretenda darle clases. Reitera que, en su opinión, no se ha sabido pedir la cesión para usos públicos municipales.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que cree en la reivindicación del centro de estudios, y que está convencido que se puede conseguir, señalando que la mejor forma de demostrarlo es no entrar en el juego del Sr. Forner por lo que no va a replicar, y que su voto será a favor.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, respecto a la réplica del Sr. Serrat señala que no pretendía que el portavoz de Izquierda Unida se cogiera las cosas a la tremenda sino que simplemente ha señalado que no se ha enterado del contenido de la moción; añade que nunca ha estado en su ánimo ofenderle, pero que no se pueden hacer las acusaciones que ha formulado.

El Sr. Alcalde añade que durante los años en que ha tenido responsabilidad en el gobierno municipal se ha solicitado la cesión del centro en numerosas ocasiones y que incluso en alguna ocasión, con el gobierno del Partido Popular en Madrid se estuvo cerca de conseguir una cesión para usos compartidos con la Generalitat y el Estado, aunque finalmente no se formalizó, pero indica que ha sido en estos últimos ocho años con el gobierno del Partido Socialista, cuando el centro de estudios se ha cerrado y abandonado; que como alcalde se ha reunido con los funcionarios que trabajaban en el centro, les ha acompañado a hablar con el Subdelegado del Gobierno, se ha pedido reiteradamente que no se cerrase, pero que pese a todo el centro se ha cerrado. Manifiesta que el comportamiento del Subdelegado del Gobierno ha sido muy irresponsable, a la vista del informe sobre el estado actual del inmueble, más teniendo en cuenta que no hace mucho se invirtió en el edificio más de un millón de euros y este es el reflejo de la situación general del país.



Votación

Por unanimidad se acuerda aprobar el dictamen.

13º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO POPULAR CORREDOR MEDITERRÁNEO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

“ El pasado 16 de marzo el Ministro de Fomento, José Blanco presentó el estudio técnico del Corredor Mediterráneo. Este corredor discurre a lo largo de 1300 kilómetros por cuatro Comunidades Autónomas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía).

Para la puesta en marcha del Corredor Mediterráneo se va a destinar más de 51.300 millones de euros, previendo que esté plenamente operativo para el año 2020. Asimismo el Gobierno se comprometió a impulsar todas las gestiones necesarias para que el Corredor Mediterráneo, en su totalidad, pueda incluirse en la red Básica Transeuropea de Transportes. Esto permitiría que este eje se posicionara como una de las principales logísticas intercontinentales.

Ahora bien, en estos momentos existe información de que el Corredor ferroviario Mediterráneo solo se incluirá en la Red Central Trans-Europea de forma parcial: desde la frontera francesa hasta Valencia o como mucho hasta Cartagena.

Ello se debe a que el Gobierno Español no se ha comprometido a desarrollar la parte Sur (la comprendida entre la Región de Murcia y Algeciras pasando por Almería, Motril y Málaga) en el plazo convenido: 2020 – 2030.

No se comprende pues, que una zona que abarca las provincias de Cádiz, Málaga, Granada, Almería, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona y Gerona y que representa respecto al conjunto de España el 40% de la población y del Producto Interior Bruto, cerca del 50% de la producción agraria en valor, cerca del 55% de la producción industrial, el 60% de las exportaciones, cerca del 60% del tráfico terrestre de mercancías, el 65% del tráfico marítimo y el 70% del turismo no se incluya al completo en la Red Central Trans-Europea .

Aún se entiende menos que un Corredor de primordial importancia para relanzar la maltrecha economía española no sea defendido con el máximo ahínco por el Gobierno.

Es necesario y urgente que el Gobierno defienda de forma decidida ante la Unión Europea para que el Corredor Mediterráneo, pueda incluirse, en toda su extensión, en la Red Básica Transeuropea de Transportes.

*Por todo cuanto antecede el Grupo Popular somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO***

- 1.- El Ayuntamiento de Peñíscola se adhiere a la declaración firmada por los alcaldes y alcaldesas, reunidos el 7 de septiembre del presente año en la cumbre celebrada en Castellón de la Plana, en defensa por el Corredor Mediterráneo.*
- 2.- Manifiesta el apoyo firme y decidido a que el Corredor Ferroviario Mediterráneo sea declarado prioritario por la Unión Europea al objeto de su inclusión en la futura Red Transeuropea del Transporte.*
- 3.- Instar a la Comisión Europea que manifieste la voluntad de nuestro territorio de ser incluido en la Red Central Trans-Europea como parte del Corredor Mediterráneo en toda*



su extensión, desde Algeciras a la frontera francesa, pasando por la provincia de Castellón.

4.- Instar al Presidente del Gobierno de España y al Ministro de Fomento, de acuerdo con su compromiso político, realicen las acciones necesarias para la inclusión del Corredor Mediterráneo en toda su extensión, desde Algeciras a la frontera francesa en la Red Central Trans-Europea.

Igualmente, a que manifiesten públicamente y de forma inequívoca su compromiso de inversión y ejecución del corredor en toda su extensión en el horizonte del 2020, avanzando en la medida de lo posible el cambio del ancho de vías de las líneas convencionales y las diversas acciones relativas a las conexiones con los puertos y el desdoblamiento de los tramos congestionados entre otras actuaciones urgentes y su absoluto apoyo a la inclusión de la totalidad, del Corredor en la Red Central Trans-Europea.

Asimismo, a la ratificación, por escrito ante el Comisario de Transportes de la Unión Europea, del compromiso de inversión y ejecución de todo el trazado del Corredor Mediterráneo, desde la frontera francesa hasta Algeciras, antes del año 2020.

5.- Que se inste a todos los partidos y grupos del arco parlamentario estatal para que manifiesten en sus compromisos políticos de forma clara, inequívoca e inmediata que van a priorizar la inclusión del Corredor Mediterráneo y su ejecución respecto de otros similares que se pudieren efectuar en otras zonas del territorio español.

6.- Que de este acuerdo se de traslado al Presidente del Senado, a la Vicepresidencia para el Transporte y DG MOVE de la Comisión Europea y a la presidencia de los parlamentos de Andalucía, de la Región de Murcia, Comunidad Valenciana y de Cataluña, así como las diputaciones provinciales de esas comunidades, recabando su apoyo, una vez más, al Corredor Mediterráneo en todo su trazado y, en su caso, la adopción de acuerdos semejantes.”

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, indica que su voto será favorable y que ojalá se hubiera planteado antes esta propuesta.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que el voto del grupo socialista será favorable, en la línea que mantiene su partido respecto a esta cuestión, y que espera que el Partido Popular no permita que se impongan los planteamientos de los Presidentes de Extremadura y de Castilla La Mancha.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, manifiesta que esta es una moción presentada ante la Diputación Provincial redactada por todos los grupos políticos con representación en la misma y añade que le gustaría que desde el gobierno central se apoyara el corredor Mediterráneo.

Votación

Por unanimidad se acuerda aprobar el dictamen.



14º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO POPULAR SEGURIDAD CIUDADANA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

" Finalizada la temporada estival, corresponde al gobierno municipal establecer propuestas de mejora tras el análisis y diagnósticos de la realidad municipal en la que nos encontramos.

La economía de nuestra ciudad es básicamente estacional, pues como ciudad de vacaciones ligada al sol y playa tiene importantes flujos de ocupación turística, muy elevada en la temporada estival y prácticamente nula en la época invernal. De hecho cada verano presenciamos un auténtico milagro parecido al de la parábola de los panes y los peces, presenciamos cómo una pequeña población con apenas 8.000 habitantes de derecho, es capaz de prestar servicios a una población que supera con creces los 90.000 habitantes.

El milagro se consigue abordando las necesidades desde la gestión rigurosa de los recursos municipales para conseguir los objetivos marcados, que no son otros que la mejor seguridad, la mejor limpieza y los mejores servicios.

Desde el ayuntamiento se aborda cada año una implementación de plantillas en las tareas de jardinería, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, así como una implementación de hasta 15 policías interinos con lo que llegamos a una plantilla de 54 efectivos.

Aunque resultaría discutible, se puede dar por válida una ratio policía habitante recomendada de 1,8 policías por cada mil habitantes, con lo que el ayuntamiento en temporada alta, multiplica casi por cuatro la ratio cuando se trata de habitantes de derecho, pues tiene una ratio de 6,75 policías por cada mil habitantes de derecho, no obstante, cuando se aplica a una población de 90.000 habitantes reales, la ratio se diluye pasando a ser la tercera parte de la ratio recomendada, esto es, 0,60 policías por cada mil habitantes. De hecho, si la ratio recomendada fuera de 1,8 policías por cada mil habitantes correspondería un número de efectivos policiales de 162 policías por cada mil habitantes en temporada alta.

Ampliar la presencia policial que garantice la tranquilidad, la seguridad, la movilidad, la información y la convivencia de nuestros turistas representa una sustancial partida en el presupuesto municipal. Es realmente importante la partida presupuestaria que cada año se destina en los ayuntamientos turísticos a Seguridad Ciudadana.

Podemos afirmar que los problemas de seguridad en nuestra ciudad son más estructurales que coyunturales, pues con el aumento poblacional se incrementan los problemas de delincuencia, de inseguridad ciudadana, las quejas por incumplimientos de ordenanzas municipales, problemas de tráfico, policía administrativa, servicios humanitarios, etc... Cabe concluir señalando que el 22% del trabajo de la policía local corresponde a asuntos de seguridad ciudadana a lo que se puede añadir un 9,5% en relación a venta ilegal con lo que más de un 30% de los registros policiales se destinan a tareas denominadas competencias compartidas con otros cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

En los últimos veranos la policía local viene siendo desbordada por dos problemáticas muy concretas, a saber, los problemas de seguridad ciudadana que se generan alrededor de las zonas de ocio (Casco Antiguo) y los derivados del cumplimiento de las ordenanzas municipales (venta ilegal de productos falsificados).



Además todo esto se agrava cuando del abundamiento de actuaciones de la policía en los aspectos mencionados queda hipotecado, claramente, el resto de servicios a los que no se puede dedicar el tiempo necesario.

En definitiva, podemos afirmar que es muy grande el esfuerzo presupuestario que esta soportando el erario público municipal que, en previsión, multiplica los servicios para dar respuesta al mencionado milagro de los panes y los peces, sería razonable elevar propuestas para compartir esfuerzos presupuestarios y mejorar las denominadas competencias compartidas en materia de seguridad ciudadana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular, al Ayuntamiento Pleno, solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar la conversión del Puesto de la Guardia Civil de Peñíscola en Puesto Principal, con mayor dotación de recursos humanos y materiales.*
- 2.- Solicitar la creación de una Comisaría de Verano del Cuerpo Nacional de Policía, dado que en verano, se superan los 50.000 habitantes.*
- 3.- Ampliar las ratios policía habitante con aumentos significativos de efectivos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado*
- 4.- Instar a los Responsables de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a aumentar la presencia policial durante la temporada estival.*
- 5.- Mandar copia del presente escrito al Subdelegado del Gobierno de Castellón, al Presidente de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno de España. ”*

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que su voto será favorable y que deberían realizarse más reuniones, pero no ahora, sino antes del verano, de cara a la temporada para que todos los cuerpos de seguridad se coordinen.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que es un problema grave que padece Peñíscola; que en 1996 en Peñíscola existía una dotación de 12 guardias civiles; que en 2003, que no gobernaba el PSOE, sino el PP, había 16 y en la actualidad hay 35; que en cualquier caso considera que dicho número es todavía insuficiente y se necesitan más y que su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala que los datos facilitados por el Sr. Pau no se ajustan a los datos de que dispone el equipo de gobierno; que esta moción no va en contra de la guardia civil, ni de la policía nacional, ni de la local, sino que lo que se pretende es que Peñíscola disponga de un servicio adecuado a su dimensión, que alcanza durante la temporada estival una población superior a cincuenta mil habitantes.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, replica solicitando que consten expresamente en acta los datos que ha aportado sobre dotación de la guardia civil.

El Sr. Alcalde, informa al Pleno que, para evitar malentendidos, ha remitido personalmente una carta al Teniente Coronel de la Guardia Civil, manifestando su satisfacción con la labor realizada por la guardia civil y solicitando que se traslade el contenido de la misma a cada guardia civil. En cuanto a las cifras que aquí se han barajado señala que en el mes de agosto se disponía en Peñíscola de 10 guardias civiles, que además están destinados no sólo a



Peñíscola sino a toda la comarca y con el agravante de que por la noche cierra el cuartel; añade que si fueran 36 como señala el Sr. Pau no se produciría este hecho. Finaliza señalando que desde el Estado se ha retirado la seguridad a Peñíscola y que ello ha determinado que el Ayuntamiento haya tenido que asumir un sobre coste en horas para que la policía local pudiese garantizar la seguridad ciudadana, porque el 30% de los efectivos de la policía local están destinados a tareas que son competencia del gobierno de España.

Votación

Por unanimidad se acuerda aprobar el dictamen.

15º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA GESTIÓN PALACIO DE CONGRESOS.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

" Hace casi ocho años, el 20 de diciembre de 2003 se inauguró el Palacio de Congresos de Peñíscola. En aquel acto, presidido por el entonces Presidente de la Generalitat Honorable Francisco Camps, y por el entonces Ministro de Ciencia y Tecnología, Sr. Juan Costa, acompañados por 700 invitados, el Alcalde de Peñíscola, Sr. Martínez hizo unas declaraciones recogidas por los medios de comunicación: "El edificio parte con dos objetivos, el cultural, con el impulso que se quiere dar al Festival (... de cine), y otro turístico, promoviendo la desestacionalización".

Casi ocho años después, parte del primer objetivo se ha ido cumpliendo, a pesar de la desaparición del Festival de Cine.. Bajo los presupuestos de Castellón Cultural se ha dotado al edificio de un programa de actividades culturales, el cual se acrecienta en la temporada turística.

No obstante el segundo objetivo ha sido un sonoro fracaso. Apenas media docena de congresos de cierto nivel, en ocho años, es un resultado más que malo, nefasto, y producto de una gestión ineficaz, de alto coste, y mal planificada.

Sólo hay que ver la página web del Palacio de Congresos para darse cuenta que la empresa gestora, que se ocupa con mucho más éxito de la gestión del Palacio de Congresos de Castellón, utiliza el de Peñíscola como mera imagen propagandística. Si a esto unimos que dicha empresa tiene intereses hoteleros en Castellón, el círculo queda perfectamente cerrado: todos los congresos que se puedan realizar van a Castellón.

A esta situación cabe añadir el oscurantismo en la gestión. Al día de hoy el Ayuntamiento de Peñíscola desconoce los costes de gestión de dicho Palacio de Congresos, y el tiempo que el Patronato ocupó una parte reducida de las instalaciones, tuvo que abonar un alquiler por el uso de las mismas.

Por todo ello, se propone la siguiente moción:



Una instal·lació de les característiques y calidad arquitectónica como es el Palacio de Congresos de Peñíscola no puede estar infrautilizado de esta forma. Actualmente, nada aporta a la vida económica de la ciudad, objeto para el cual fue diseñado y construido, con una importe inversión de la Generalitat Valenciana, y la aportación del suelo por parte del Ayuntamiento de Peñíscola.

Por todo lo cual se eleva la siguiente propuesta de resolución:

El Ayuntamiento de Peñíscola insta a la Generalitat Valenciana, en concreto a la Sociedad de Grandes Eventos de la que depende Castellón Cultural, que a la mayor brevedad posible plantee una alternativa viable y eficiente para que se consiga el funcionamiento adecuado el Palacio de Congresos como tal, transfiriendo la gestión al Ayuntamiento de Peñíscola, junto con los recursos económicos para su mantenimiento.”

Enmienda:

Terminada la lectura del anterior dictamen el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente enmienda a la totalidad:

“ Fa quasi 8 anys, exactament el 20 de desembre de 2.003, governant a Peñíscola una coalició formada pel PP i un grup independent liderat per l'actual regidor d'Esquerra Unida, En Rafael Serrat Biosca, tot i ser l'alcalde de Peñíscola, En Andrés Martínez Castellà, es procedí a la inauguració del Palau de Congressos de la nostra ciutat. A l'acte acudiren el Molt Honorable President de la Generalitat, aleshores En Francisco Camps i el també aleshores Ministre de Ciència i Tecnologia del Govern d'Espanya, Sr. Juan Costa, acompanyats per gran quantitat d'invitats. L'alcalde de Peñíscola feu unes declaracions per als mitjans de comunicació on afirmava que el Palau pretenia dos reptes, el cultural, donant suport al Festival de cinema i el turístic, promovent la desestacionalització.

A dia d'avui podem afirmar que el primer dels objectius s'ha acomplert, tot i la desaparició del festival de cinema, per la programació assolida mitjançant els pressupostos de Castgelló Cultural que han dotat la nostra ciutat d'un meravellós Festival de Jazz de gran prestigi internacional i alhora han vist complementada la nostra oferta de sol i platja amb un important ventall d'esdeveniments culturals al llarg de tot l'any.

Malgrat tot, el segon objectiu no s'ha aconseguit plenament, tot i haver tingut congressos, només hem aconseguit en part l'objectiu de promoció de la desestacionalització que perseguíem. Cal cercar noves vies de gestió per a millorar els resultats.

*L'Ajuntament de Peñíscola té la sort de gaudir d'una meravellosa instal·lació de notable factura arquitectònica, una autèntica joia que indubtablement aporta un complement cultural que implementa i diversifica la nostra oferta de sol i platja, val a dir que la construcció i la programació del nostre Palau de Congressos té un retorn econòmic important per al nostre municipi. Cal valorar molt positivament l'aportació municipal de sòl per a la seua construcció i cal valorar sobremanera l'encert de la Generalitat en plantejar i construir este palau precisament a la ciutat a la que li atorga el sobrenom de **vaixell senyera** del turisme de la província de Castelló. Hem de recordar allò de que:*



“mai ningú està content en allò que té” i la reflexió que sempre ho acompanya: “quants ho voldrien tindre?”

I es per això que davant les premises anteriors propose l'adopció dels següents:

ACORDS:

1.- Cercar i posar en marxa noves alternatives de gestió del Palau de Congressos que milloren els resultats en matèria de congressos.

2.- Donar trasllat del present acord a la Societat de Grans Events de qui depén Castelló Cultural, a Castelló Cultural, a la Diputació de Castelló i a la Presidència de la Generalitat Valenciana”

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que lo que motiva la presentación de la moción es el hecho de que la gestión del Palacio de Congresos de Peñíscola la desarrolla una empresa que también gestiona el Palacio de Congresos de Castellón y que tiene hoteles en Castellón, lo que da lugar a que en Peñíscola se hagan pocos congresos, y por ello se solicita que se transfiera al Ayuntamiento o al Patronato para que pueda gestionarse desde aquí y se mejore su rendimiento.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que el contenido de la moción de Izquierda Unida no les parece bien y que, en coherencia a la línea que viene defendiendo su partido, el Ayuntamiento no debería asumir la responsabilidad del coste del mantenimiento del Palacio de Congresos, ni aunque se concedieran recursos económicos al efecto, porque consideran que es una responsabilidad de la Generalitat Valenciana a través de Castellón Cultural o de la empresa que corresponda; señala, por otro lado que es cierto que el Palacio de Congresos no funciona como debería en cuanto a la celebración de congresos y que el Ayuntamiento debería asumir la responsabilidad de insistir para que se retirase la obligación que se impone al Ayuntamiento de pagar cuando utiliza el Palacio.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, indica que el problema planteado tiene dos vertientes, una la cultural y otra la congresual; que la cultural parece estar bien atendida y Peñíscola gracias a ello puede considerarse la capital cultural de la comarca, circunstancia que además constituye un complemento al turismo de sol y playa; en cuanto a la vertiente congresual comparte lo señalado por Izquierda Unida sobre la gestión del Palacio de Congresos, pero que considera que el Ayuntamiento no debe asumir dicha gestión, tanto por cuestiones de mantenimiento, seguridad, programación y económicas, y pone como ejemplo la gestión del Castillo de Peñíscola y que ello motiva la enmienda presentada con el objeto de buscar nuevas alternativas de gestión que mejoren los resultados del Palacio de Congresos.

El Sr. Alcalde plantea ante el Pleno los términos de la votación, señalando que se votará en primer lugar la enmienda a la totalidad y en el supuesto de resultar aprobada decaerá el dictamen de la Comisión, que no será sometido a votación. Si la enmienda a la totalidad resultara rechazada pasará a votarse el dictamen.



Votación

Seguidamente se somete a votación la enmienda presentada siendo aprobada, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra Esquerra Unida un (1) voto.

16°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PLAN INTEGRAL CONTRA INUNDACIONES EN LA ZONA NORTE.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

"La parte norte de Peñíscola viene siendo desde hace muchos años objeto de inundaciones en aquellas anualidades en las que las precipitaciones del otoño producen efectos que conocemos de forma popular como "gota fría".

La especial configuración del desarrollo urbanístico de la misma, el cual se caracteriza por la ocupación de una primera línea de mar, donde la cota de edificación está por debajo del Paseo Marítimo, provoca que esta situación se agrave con lluvias torrenciales.

Igualmente, al ser una zona de drenaje natural de la parte norte de la Sierra de Irta, cuyo cauce más importante es el denominado "Barranc de Moles", además de otros menores, así como la recogida de aguas pluviales de toda la zona edificada junto a la carretera CV-141, provoca una gran afluencia de aguas superficiales hacia la zona edificada de esta parte de Peñíscola.

Si bien una parte de estas aguas drenan hacia el Marjal, principalmente en su parte Este por la denominada "Acequia Sangonera", el mal estado de conservación y mantenimiento de la misma, con abundante maleza que impide un paso nítido de las aguas, hacen que esta situación se agrave todavía más.

Las recientes obras del Paseo Marítimo Sur II Fase, no han ayudado tampoco a que mejore la evacuación natural de la Acequia Sangonera, y han provocado la elevación de más de treinta centímetros del nivel de las aguas en el Ullal de l'Estany, todo lo cual provoca un peligro añadido de inundaciones en la calle del mismo nombre.

Por todo ello se presenta la siguiente moción:

Se hace pues imprescindible realizar un proyecto integral de todo el sistema de escorrentía de aguas en la zona norte de Peñíscola, hasta la desembocadura natural en la playa sur.

Un trabajo de este nivel solamente puede abordarse con la colaboración de todas las administraciones implicadas, la Generalitat Valenciana que tiene competencias en ordenación del territorio y medio ambiente, y la Administración General del Estado, que tiene competencias en aguas, a través del Organismo de esta Cuenta Hidrográfica, en este caso la Confederación Hidrográfica del Júcar, junto con el gestor natural del territorio que es el propio Ayuntamiento de Peñíscola.



Igualmente, el proyecto deberá contar con una memoria económica para poder acceder a determinados Fondos Europeos, tales como los Fondos de Cohesión, o a instrumentos de Financiación Comunitaria como puede ser el Banco Europeo de Inversiones.

A la vista de todo ello, se presenta la siguiente, propuesta de resolución:

El Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola, a insta a la Generalitat Valenciana, en concreto a la Conselleria de Territorio, y a la Administración General del Estado, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a que, junto con el propio Ayuntamiento de Peñíscola, se inicien los trabajos para el diseño de un Plan Integral contra las Inundaciones en la Zona Norte de Peñíscola.”

Enmienda:

Terminada la lectura del anterior dictamen el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente enmienda a la totalidad:

“La zona nord de Peñíscola ve sofrint diferents capítols d’inundacions, des de fa molts anys i generalment a la tardor, motivats per fenòmens naturals lligats al fenomen popularment conegut com a gota freda.

L’especial orografia del terreny, foia tancada al mar per un serradal, ha ocasionat al llarg dels anys i de manera natural un paratge natural que es repeteix al llarg de la nostra geografia i que s’anomena marjal. Precisament per este motiu, Peñíscola ha estat inclosa en el Catàleg d’Humedals de la Comunitat Valenciana.

Curiosament la marjal naix com a conseqüència de les riuades ocasionades per les avingudes sobtats d’aigua torrencial a través dels barrancs (barranc de moles, aigüera de Sant Milian, etc...) que fan que esporàdicament es troben forces antagòniques a vora mar que ocasionen la aparició de la barrera anomenada serradal i que ha permés de manera natural, guanyar terrenys al mar més o menys dissecats i que ocasionen uns ecosistemes singulars que identifiquem com marjals.

La dinàmica de funcionament de les marjals ja era conegut pels nostres avantpassats que dissenyaren verdaderes obres d’enginyeria per estalviar els capítols d’inundacions de les marjals, que ells explotaven com a terres de conreu. A Peñíscola es coneguda l’existència d’una séquia artificial, “la séquia sangonera” que transcorre paral·lela al serradal i que permetia l’evacuació de l’aigua del cel, o de la mar quan esta sobrepassava el serradal en els temporals de llevant.

El creixement urbanístic lligat al turisme a la nostra ciutat ha permés l’aparició d’edificis davant de la mar amb una cota per davall de l’Avinguda Papa Luna, la desaparició d’un tram de la séquia sangonera i tot això lligat a l’abandonament dels conreus del marjal, han fet possible diferents capítols d’inundació per aigües que allà es dipositen ara siga per la pluja ara siga per temporals de llevant.



Les diferents obres realitzades per la gestió de l'actual alcalde han aconseguit millorar ostensiblement les inundacions a la zona nord, val la pena recordar-les: soterrament de la séquia sangonera fase I, soterrament de la séquia sangonera fase II, soterrament de la séquia sangonera fase III, obra de contenció de temporals a Voramar, reforestació de la duna del serradal a la Platja Nord i l'execució de la segona fase del Passeig Sud. A bon segur es recordarà esta etapa de govern, per la tasca "d'apagafocs" que s'ha hagut de practicar, herència d'anteriors governs que propiciaren tans desgavells.

Tradicionalment, s'han dut a terme treballs de manteniment de la séquia sangonera amb càrrec majoritari als pressupostos municipals, ara fa uns anys hi havia una empresa que duia el manteniment de l'humedal i fruit de la gestió de l'equip de govern a l'anterior legislatura, amb l'adquisició d'una barca, hem pogut dur el manteniment amb la brigada municipal i hem conseguit abaratar notablement les despeses de manteniment del marjal.

Les dificultats que sovint ens trobem per a executar les tasques de neteja venen de les prohibicions mediambientals que s'han de practicar per les recomanacions tècniques en època de reproducció d'espècies d'este entorn tan singular i alhora tan fràgil. Cal cercar vies que propicien d'una banda protegir l'entorn i d'altra prevenir les inundacions que cada tardor es poden produir.

Totes les administracions que intervenen i vetllen per la bona conservació de la marjal s'haurien d'implicar en la recerca de solucions que d'una manera harmònica pogueren conciliar la zona fronterera entre un espai protegit pel Catàleg de Zones Humides de la Comunitat Valenciana i decretat espai LIC (Lloc d'Interés Comunitari) inclòs a la Xarxa Natura 2000, i l'espai urbà adjacent.

Darrerament des de la Regidoria de Medi Ambient s'ha encarregat als serveis tècnics municipals la redacció d'un document que ha de servir de pla de manteniment de la séquia sangonera com a via d'evacuació d'aigües de la zona nord de Peníscola amb la finalitat d'acudir a la Conselleria de Territori i a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer per a exigir un compromís de manteniment per part de totes les administracions.

I és per això que davant les premises anteriors propose l'adopció dels següents:

ACORDS:

1.- Acabar les tasques de redacció del Pla de Previsió d'inundacions del Marjal pels serveis tècnics municipals i aprovar-lo.

2.- Instar a la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient i a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer a participar i en la mesura de les seues competències a signar els corresponents convenis amb l'Ajuntament per a la posada en pràctica del Pla de Previsió d'Inundacions del Marjal

3.- Donar trasllat del present acord a la Conselleria d'Infraestructures i Medi Ambient i a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer."



Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que la presentación de esta moción obedece a un problema que hay de inundaciones cuando llueve; señala que debe limpiarse la Acequia Sangonera, y que ahora, ante próximas lluvias, habrá problemas porque se han tapado varios imbornales.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que parece ser que para que el equipo de Gobierno tome decisiones la oposición tiene que presentar mociones; señala que lo importante es que las mociones se lleven a cabo e indica que votarán a favor, pero que pedirán que se cumpla lo acordado.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala que el equipo de gobierno no toma decisiones porque la oposición presente mociones, sino que esto ya estaba previsto con anterioridad; que el Ayuntamiento ya tenía encargada la redacción del plan de previsión de inundaciones del Marjal a los servicios técnicos municipales, por lo que no se comparte la petición realizada en la moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida; manifiesta que está prohibido limpiar las acequias en determinadas épocas del año, y que hasta octubre no se pueden limpiar; indica que este Ayuntamiento ha hecho grandes cosas, como cubrir la Acequia Sangonera y la ampliación de la carretera del Mig, el Paseo de Voramar, la fase I de la duna de la Playa Norte, la Fase II del Paseo Sur, todas ellas para la mejora de la situación ante posibles avenidas de agua, y señala que están trabajando para que todo esté preparado para cuando llueva y que no se produzcan inundaciones; que por todo ello presenta esta enmienda que ya estaba prevista con anterioridad.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que la acequia Sangonera se ha quedado por limpiar tres años; que la barca que limpia la acequia no lo hace en todo el tramo necesario y la hierba crece y crea problemas; señala que en el Ullal de l'Estany no se limpiaba hasta otoño y ahora se hace en verano perjudicando a las pollas de agua y los patos; que cuando él gobernaba estuvieron a punto de hacer varios proyectos para canalizar las acequias pero que al final no pudo hacerse.

El Sr. Alcalde replica que lo que ha hecho el Sr. Serrat es pegar unos martillazos para que fluyera el agua; que el actual equipo de gobierno siempre ha procurado la limpieza de las acequias, y que han heredado unas sentencias de anteriores corporaciones que ahora crean problemas de economía por la mala gestión anterior, y pueden perjudicar la prestación de servicios; que son sentencias multimillonarias que el Sr. Serrat sabe cuáles son. Añade que las acequias se limpian a partir de octubre, y que hay un permiso de la Conselleria para ello, y que, como ha señalado el Portavoz del Grupo Popular, la redacción del Plan de Inundabilidad ya está encargada a los servicios técnicos municipales.

Votación

Seguidamente se somete a votación la enmienda presentada siendo aprobada, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos y del Grupo Socialista tres (3) votos y en contra Esquerra Unida un (1) voto.



17º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EDAR.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

"En su artículo de prensa publicado el 28 de octubre de 2010, el Alcalde de la ciudad Sr. Andrés Martínez anunciaba la adjudicación de la licitación de las obras de la EDAR (Estación de Tratamiento de Aguas Residuales) por un importe de 18.784.829 euros a la UTE formada por las empresas DRAGADOS-EZENTIS. La futura depuradora, se decía, tendrá una capacidad de depurar 24.000 m³ diarios, ampliables a 30.000 m³ diarios. En dicha información el Sr. Alcalde anunciaba que la empresa disponía de cuatro meses para la redacción del proyecto, y veintiséis meses para la ejecución del proyecto.

La situación de nuestras aguas litorales es sumamente grave. Sin depurar las aguas de las poblaciones más cercanas, Benicarló, Alcocebre, las manchas de suciedad van en aumento, con el consiguiente peligro para las playas, tanto del norte como del sur, y con los graves perjuicios que ello conllevaría para la industria turística de Peñíscola.

Hoy en día el turismo es el motor económico de la ciudad, y cualquier anomalía grave como la que se podría producir por falta de una política adecuada de tratamiento de las aguas, podría ser nefasta y arruinar la economía local.

Igualmente la contaminación de las aguas, denunciada también en las páginas web de grupos ecologistas de gran reputación como Greenpeace, que año tras año nos incluye con sus banderas negras, está provocando un daño de difícil reparación al Parque Natural de la Sierra de Irta, y en concreto a su reserva marina.

Entendemos que estamos con una bomba de relojería en las manos, si no se actúa de forma rápida, y comienzan con carácter inmediato las obras de la estación depuradora.

Por todo ello, el grupo al cual represento, al Ayuntamiento Pleno, eleva la siguiente moción:

Tomar en consideración la grave situación en la que nos encontramos por falta de una estación depuradora de aguas residuales, EDAR, por los retrasos en el comienzo de las obras, los cuales ya superan en seis meses las previsiones iniciales, sin que hasta el día de presentación de esta moción, las empresas adjudicatarias DRAGADOS-EZENTIS hayan realizado siquiera el replanteo de los terrenos donde se va a ejecutar la obra.

Por todo ello se presenta la siguiente, propuesta de resolución:

El Ayuntamiento de Peñíscola insta a la Generalitat Valenciana y en concreto a la Consellería de Infraestructuras para que obligue a la empresa adjudicataria de las obras de la EDAR de Peñíscola, DRAGADOS-EZENTIS, al cumplimiento del pliego de adjudicación de la obra, y al inicio de la misma con carácter inmediato."

Enmienda:



Terminada la lectura del anterior dictamen el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente enmienda a la totalidad:

"Una estació depuradora d'aigües residuals (EDAR) té l'objectiu d'aconseguir, a partir d'aigua residual local procedent del consum humà, i mitjançant diferents procediments físics, químics i biotecnològics, un aigua de millors característiques de qualitat.

El sistema de que disposem a l'actualitat es el d'estació de pretratament d'aigües residuals (EPAR) i emisari submarí, situat més a més, als baixos de l'antic ajuntament. Algú tingué la brillant idea d'aprofitar l'espai superior de l'EPAR per a construir un edifici que fera les funcions d'ajuntament. Com a resultat de la incompatibilitat entre l'EPAR i l'ajuntament per motius de salubritat, haguérem de prendre la decisió de tancar l'ajuntament i amb molta celeritat, habilitar diferents dependències (actual ajuntament, casa del governador, casa de l'aigua...) per a poder disposar dels espais necessaris i suficients.

Recordo quan decidírem al plenari, de forma consensuada, no aprovar el projecte licitat (el projecte ubicat als "empedrans"), acord pel qual la Conselleria hagué d'anular el concurs i indemnitzar el contractista. Això obligà a la Generalitat a iniciar tots els tràmits administratius de cap nou i a cercar una altra ubicació no tan propera a les vivendes. Recordo les paraules de l'alcalde Andrés Martínez: "Haurem d'esperar un quants anys més per a executar el nou projecte de la depuradora." Allò significava començar per tercera volta, el procés de construcció de la depuradora. Havía que consensuar una nova ubicació i ho aconseguírem, per unanimitat. Poques voltes els grups polítics es posen d'acord, però esta vegada, davant la imperiosa necessitat d'este servei, les decisions foren preses per unanimitat.

La nova depuradora de Peníscola tindrà una capacitat per a depurar un cabal mitjà de 24.000 m³ d'aigües residuals al dia, amb possibilitat d'ampliar la capacitat a 36.000 m³/dia en una segona fase. Així mateix, es construiran noves conduccions de sanejament des de la zona urbana fins la parcel·la de la depuradora i una nova conducció de sortida que connectarà l'estació depuradora amb l'emisari submarí. S'inclourà un sistema de desodorització per via química que estalviarà males olors i un sistema de tractament terciari, que assegurarà el reaprofitament quasi total de les aigües residuals.

El 26 de octubre de 2.010 es comunicava l'adjudicació a la UTE Dragados y Ezentis, del projecte de construcció de la depuradora de Peníscola, per 21 milions d'euros. Segons recull el contracte, l'acord inclou: la redacció del projecte d'execució (quatre mesos), la construcció de les instal·lacions i col·lectors (26 mesos), així com l'explotació durante els dos primers anys de funcionament.

És ben cert que les obres de la depuradora deurien d'haver començat damunt l'estiu, però tot aconsellava començar-les passat l'estiu. Cal que l'empresa Dragados-Ezentis comence ja, d'una vegada per totes, una obra tan esperada per tots a Peníscola.

I és per això que davant les premises anteriors propose l'adopció dels següents:

ACORDS:



1.- *Instar a la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana a l'acompliment dels plaços assenyalats al contracte d'adjudicació de la depuradora.*

2.- *Donar trasllat del present acord a l'ens de sanejament de la Comunitat Valenciana, a la Conselleria Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua i a la Presidència de la Generalitat Valenciana."*

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, indica que él defiende su moción, y que la depuradora ya debería estar hecha y lamentablemente todavía no se ha iniciado; señala que Peñíscola depende de la playa, que hay mucha gente que su trabajo depende de la playa y que, por culpa de la falta de depuradora, en la playa Sur han salido unas manchas que causan problemas; señala que ya es hora de que se empiece a construir la depuradora porque ya se está esperando muchos años.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que estaba pensando si el partido socialista tiene alguna culpa de que la depuradora se haya retrasado tantos años, y que cree que no tiene ninguna; que él no quiere entrar en polémicas, que lo que quiere es que se termine pronto la depuradora y que finalicen los problemas de malos olores y de mala calidad de las aguas; señala que no es de recibo que hoy en día todavía se esté planteando qué pasa con la depuradora, y considera que el equipo de gobierno debe hacer lo que sea para ponerla en marcha.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala que ha habido hasta tres ubicaciones diferentes para la depuradora, y que esto ha provocado retrasos; que en los últimos trámites para acometer la obra el partido socialista se desmarcó del apoyo que anteriormente venía dando al proyecto; indica que se está trabajando en la aprobación definitiva del proyecto de ejecución, que tiene varios trámites, y que las obras ya están adjudicadas, a pesar del voto en contra del partido socialista para las expropiaciones; señala que pronto comenzarán las obras y que esto permitirá que la EPAR, que está debajo del antiguo ayuntamiento, desaparezca.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que siempre ha habido intención de que se haga la depuradora, que en la segunda ubicación de la depuradora surgieron una serie de problemas, y que en la primera ubicación a él no le dijo nadie que no quería allí la depuradora, que al final lo que resulta es que la depuradora todavía no se ha empezado a hacer; señala que el emisario ya lleva muchos años en el sitio, y que ya hace muchos años que le pidieron al Conseller García Antón la depuradora; que él no hizo la EPAR, que estaba Ricardo y quizá el PP, pero que él no hizo el edificio del ayuntamiento encima del emisario.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que el voto en contra a que se refiere el Sr. Forner venía referido a las expropiaciones, y que ello no impedía el desarrollo del proyecto; que la ubicación de las dependencias del Ayuntamiento sobre la EPAR la decidió el Partido Popular presidido por Constantino Simó, y que él votó en contra de que se hiciera esa obra.



El Sr. Alcalde indica que los concejales deben informarse mejor sobre el proyecto porque no está en la Conselleria de Infraestructuras sino en la de Agricultura, y que se debe tramitar la declaración de impacto ambiental; señala que él dijo que se haría la depuradora y siendo él Alcalde se hará la depuradora, que ya han hecho muchas cosas y que él le pide al pueblo que confíe porque será una realidad, y que también se realizará el Centro de Salud; señala que el primer emplazamiento de la depuradora estaba enfrente de la casa del Sr. Pau, y que al final se optó por el emplazamiento actual, que los trámites de medio ambiente pueden tardar varios meses y que por eso todavía no se ha iniciado.

Votación

Por unanimidad se acuerda aprobar la enmienda presentada.

18º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO POPULAR MODIFICACIÓN PLAN DE EMPLEO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejales de Empleo, Sr. Suescun, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 26-9-2011.

" Con el objetivo de lograr que el Plan Local de Empleo del ayuntamiento de Peñíscola, tenga un mayor alcance entre la población y visto que en los diferentes programas propuestos hasta la fecha se repite la misma problemática. Siendo este el requisito de tiempo desempleado. PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la base tercera.

Segundo. – Que dicha base tercera disminuya el tipo de desempleo de 6 meses a 60 días.

Tercero. – Facultar al Sr. Alcalde de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para el desarrollo y ejecución del Plan Local de Empleo. "

Votación

Por unanimidad se acuerda aprobar el dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

19º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación:

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11-8-2011 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 534/2011, interpuesto por **DÑA. MARIA SOLEDAD SALINAS CEBALLOS**, contra la resolución de la Consellera de Turismo y Presidenta de la Agencia Valenciana de Turismo, de 8 de marzo de 2011, desestimatoria de la reclamación interpuesta por Dª. Mª Soledad Salinas Cevallos por los daños y perjuicios causados como consecuencia del supuesto accidente en la Playa Norte de Peñíscola, el día 13 de agosto de 2009.



20°.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 467 de fecha 6 de julio hasta la nº 607 de fecha 13-9-11, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

21°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, efectúa los siguientes ruegos y preguntas:

1. ¿Hay permiso de Costas para montar las peñas de fiestas en la Playa Sur?
2. ¿Por qué ha estado cerrado durante el verano el puesto de información turística de la Avda. Estación?
3. ¿Por qué no se han limpiado este verano los imbornales?
4. ¿Por qué se está cambiando los jardines por césped artificial?
5. ¿Por qué huelen tanto los contenedores subterráneos?
6. ¿Por qué no se tiene más cuidado con las hierbas que van a salir a la playa procedentes de l'Ullal?
7. ¿Por qué no se tapan los agujeros que la gente hace en la arena de la playa?
8. Ruega que se quiten los contenedores que hay cerca del Puente Romano.
9. Ruega que se eliminen las molestias de los aires acondicionados que tiran el aire a los transeúntes que circulan por la acera.
10. Ruega que no se permita que los coches aparquen en el jardín del Camping Edén.

El Sr. Alcalde informa respecto a las peñas que había permiso y que si molesta la música pide disculpas y señala que se arreglará para futuros años.

El Concejal de Turismo informa respecto a la oficina que ha estado cerrada que ha sido porque ha habido mucha gente de baja.

La Concejala de Medio Ambiente señala que los imbornales se limpiaron en el mes de agosto y que cree que el Sr. Serrat está obsesionado con la labor de la Concejalía de Medio Ambiente, Servicios y Playas respecto a los jardines dice que se trata de mejorar los jardines.

El Sr. Alcalde informa que los contenedores sí que limpian, y que respecto a la hierba que sale a la playa no ha habido ninguna queja; en cuanto a los agujeros de la playa señala que se procurará que el año que viene no haya agujeros en la playa; en cuanto a los



contenedores del Puente Romano se arreglará; en cuanto a los aires acondicionados señala que no ha habido ninguna queja al respecto; en cuanto a los coches aparcados en el Edén señala que es una zona interesante para aparcar los coches.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, efectúa los siguientes ruegos y preguntas:

1. En el Hotel Casablanca hay una fuga de aguas fecales ¿lo van a arreglar?
2. ¿Van a hacer algo con la gente que bebe alcohol en la plaza de toros durante las fiestas?
3. ¿Por qué cuando se cierra el parador de fiestas no se dejan abiertos los servicios?
4. ¿Por qué se retiran tan pronto las pasarelas de madera de la playa Norte?
5. ¿Por qué se ha colocado una señal de prohibido aparcar en el Camí La Volta?
6. ¿Qué pueden explicar sobre que algunos locales han pagado el doble de la tasa de basuras?
7. ¿Qué piensan hacer respecto al plan de tráfico y aparcamiento en el Casco Antiguo?
8. Ruega que cambien la señal de la calle Olvido para evitar atascos.

El Sr. Alcalde informa que la fuga de aguas fecales ya se está arreglando; en cuanto a la gente que bebe alcohol se tratará de que no beba nadie; en cuanto a los servicios señala que han estado abiertos; sobre las pasarelas señala que se han quitado sólo una parte de las pasarelas para evitar problemas con los temporales; sobre la señal de prohibido aparcar señala que se ha hecho porque se tenía que hacer; sobre la tasa de basura señala que se ha aplicado la Ordenanza; sobre el plan de tráfico señala que no ha funcionado el bolardo y que se responsabiliza de ello; respecto a los atascos de la calle Olvido se trabajará en el tema para solucionarlo, y en cuanto a los ruegos que se procurará atender a los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas, treinta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe.